



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

NEIVA - HUILA

Radicación: 41 001 31 03 004 2022 00217 00
Demandante: LUSBING PEÑA MARTINEZ
LINA MARCELA LAFAURIE SANMIGUEL
Demandado: DELIA TOLEDO DE GUEVERA
Proceso: VERBAL –RESOLUCION DE CONTRATO-
Asunto: AUTO FIJA FECHA Y DECRETA PRUEBAS

Neiva (H), trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023). -

Revisado el proceso se considera que es procedente señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del CGP, para lo cual se señala como fecha y hora el día lunes (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023), a las ocho de la mañana (8: 00 AM), diligencia en la cual dictará la sentencia correspondiente – si fuera posible-. Se tendrán en cuenta las siguientes pruebas:

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES:

Téngase en cuenta las documentales presentadas por la parte demandante las cuales fueron aportadas con el escrito demanda, las cuales serán valoradas al momento de dictar la correspondiente sentencia.

TESTIMONIAL:

Se dispone escuchar las declaraciones de los señores JUAN CARLOS PEÑA MARTINEZ, LINA PATRICIA SANMIGUEL, quienes depondrán acerca los hechos de la demanda conforme a la solicitud de prueba realizada.

Se precisa que la parte demandante deberá hacerlos comparecer al despacho en la fecha indicada para la audiencia, so pena de tener por desistida las testimoniales ordenadas. Si alguno requiere boleta de citación deberá solicitarlo por intermedio de la secretaria, quien deberá otorgarla.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

NEIVA - HUILA

INTERROGATORIO DE PARTE:

Se dispone escuchar en interrogatorio a la demandada DELIA TOLEDO DE GUEVERA, quien deberá absolver el interrogatorio que se le formulará por parte de la parte demandante. –

PRUEBAS PARTE DEMANDADA:

. - PRUEBA DOCUMENTAL:

Téngase en cuenta la documental aportada con la contestación que tenga injerencia en el presente asunto, la cual será valorada al momento de dictarse la correspondiente decisión de fondo.

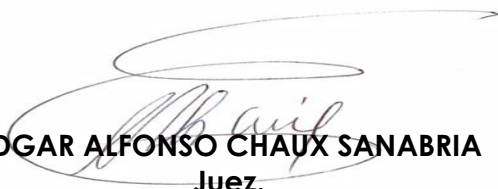
. - INTERROGATORIO DE PARTE:

Se dispone escuchar en interrogatorio a los demandantes LUSBING PEÑA MARTINEZ y LINA MARCELA LAFAURIE SANMIGUEL, quien deberá absolver el interrogatorio que se le formulará por parte de la parte demandada.

Se precisa a las partes que la audiencia se realizará haciendo uso de la plataforma lifeSize, y las partes y sus apoderados deberán comparecer a la diligencia en la fecha indicada so pena de dar aplicación a las sanciones establecidas en el artículo 372 del CGP. -

Link ingreso audiencia: <https://call.lifesizecloud.com/17851602>

NOTIFÍQUESE,


EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
Juez.